

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y OTROS"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNACIONAL CHILE LIMITADA.

En Alto Hospicio, a 23 de Junio de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISÓN INTERNACIONAL CHILE LIMITADA**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio en Manzana 14 Galpón 10, Zona Franca Iquique, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública Nº 031/16, denominada "Suministro de equipos Computacionales y Otros", ID 3447-81-LP16, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio Nº 2.123/2016 de 14 de junio de 2010, adjudicó parcialmente la referida licitación a IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNACIONAL CHILE LIMITADA, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las

(Continuación del contrato con Imp. Y Exp. Markvisión Internacional Chile Ltda. PPn°31/16) Página 2 de 5.-

partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNACIONAL CHILE LIMITADA**, debidamente representada, vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes bienes y en los precios que se indican:

Item	Cant.	Detalle	Total Neto		I.V.A.	Total Bruto	
2	2	Macbook Pro, 15 Pulgadas, Pantalla de Retina 4K, 512 SSD, 16 GB RAM, Procesador i7 de 4 Núcleos, Tarjeta de Video Pro Iris, Ratón Inalámbrico Apple Nighty 2, Bolsos de Traslado	\$	2.380.000	Exento	\$	4.760.000
3	1	IMAC MK442CI/A, Pantalla 21.5 Pulgadas, Intel Core i5 de 4 Núcleos a 2.8Ghz, Disco Duro de 1TB (a 5.400 Rpm), Intel Iris Pro Graphics 6200	\$	1.489.000	Exento	\$	1.489.000
4	1	Monitor Apple 27 pulgadas, Resolución 2560x1440 Pixeles, Conexión Thunderbolt	\$	990.000	Exento	\$	990.000
7	1	Adaptador de Video Mac – HDMI	\$	39.900	Exento	\$	39.900
8	1	Cable HDMI (5 Metros)	\$	19.900	Exento	\$	19.900
9	1	Micrófono Shure SM58 (Vocal)	\$	79.900	Exento	\$	79.900
10	1	Cable XLR (Canon)	\$	24.900	Exento	\$	24.900
18	1	Cámara Nikon D500 DSLR, 20.9mp DX- Format CMOS Sensor, Expeed 5 Image Processor, 3.2" 2.539k-Dot Tilting Touchscreen LCD, 4K UHD Video Recording At 30 Fps	\$	2.220.000	Exento	\$	2.220.000
19	1	Nikon MB-D17 Multi Power Battery para D500	\$	428.000	Exento	\$	428.000
22	1	Tarjeta SD Eyefi Mobi Pro 32gb	\$	79.000	Exento	\$	79.000
23	1	Adaptador CF para Tarjeta SD Eyefi Mobi Pro	\$	24.000	Exento	\$	24.000

Todo en virtud de la Propuesta Pública № 031/16, denominada "Suministro de Equipos Computacionales y otros", ID 3447-81-LP16.

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Empresa** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.



CUARTO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la **Empresa**, en las dependencias que determine la **Municipalidad**, dentro del plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la

Empresa. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Dirección de Servicios Traspasados de la **Municipalidad**, que deberá velar por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En caso de retardo en la entrega, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte, por el plazo mínimo ofertado, contado desde su recepción. En todo caso, si alguno de ellos presentare al comienzo, fallas de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto en un plazo no superior <u>a tres días corridos</u> desde su devolución, o en su defecto, sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente. Posterior a esa fecha, procederá a regir lo establecido en el titulo XV de las bases de la referida propuesta pública.

SEXTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes ha sido fijado de antemano y corresponde a aquellos valores contenidos en la oferta económica efectuada por la **Empresa**, para cada ítem en particular, ello conforme Decreto Alcaldicio Nº 2.123/2016 de 14 de Junio de 2016, y cuyo valor total asciende a la suma única y total de **\$10.154.600.-** (diez millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos), exento de IVA.

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de Compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La factura deberá ser emitida a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT 69.265.100-6, con domicilio en

(Continuación del contrato con Imp. Y Exp. Markvisión Internacional Chile Ltda. PPn°31/16) Página 4 de 5.-

Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio, en original y tres copias, debidamente detalladas. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

SEPTIMO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en Boleta de Garantía Bancaria Nº 1321795, del Banco Internacional, por un valor de **\$510.000.-** (quinientos diez mil pesos), nominativa a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con vencimiento al 10 de Noviembre de 2016.

OCTAVO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico.

NOVENO:

La **Empresa** será responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionarse a terceros o a la **Municipalidad**, durante la utilización de los mismos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones de la **Empresa**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía constituida precedentemente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

UNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**,

(Continuación del contrato con Imp. Y Exp. Markvisión Internacional Chile Ltda. PPn°31/16) Página 5 de 5.-

adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

La personería de don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, para representar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, consta de Decreto Alcaldicio Nº 1.655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de don MAHMOUD KI AMRO, para representar a la IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNACIONAL CHILE LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 25 de Septiembre de 2000, otorgada ante Notario Público de Iquique, don Nestor Araya Blazina, bajo el Repertorio 3.908. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

DECIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

IMP. Y EXP. MARKVISIÓN INTERNACIONAL CHILE LTDA.







COMPROBANTE EMISIÓN BOLETA DE GARANTIA

Tipo de Documento

: BVPN

Nº de Documento

: 012BVPN161750001

Fecha

COPIA CLIENTE

: 23/06/2016

Tomador

: IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNATIONA

Beneficiario

: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Monto

: \$ 510.000

Referencia

BANCO INTERNACIONAL (Este aviso no requiere firma)

